

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88

MADRID NÚMERO 91

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento sobre ordinario número 1.956 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 119 de 2013

En Madrid, a 27 de junio de 2013.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, los autos de juicio declarativo ordinario número 1.956 de 2010, seguidos a instancias de don Luis Antonio López Sanz, representado por la procuradora doña Yolanda Luna Sierra y asistido por el letrado don José Vicente Sanz Hernández, contra don Sergio Sainero Corrochano, don Jesús Estabaranz Bautista y don Joaquín Estabaranz Bautista, todos ellos en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Luis Antonio López Sanz, contra don Sergio Sainero Corrochano, don Jesús Estabaranz Bautista y don Joaquín Estabaranz Bautista, todos ellos en rebeldía en las presentes actuaciones, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la pretensión de condena dineraria contenida en la citada demanda, ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Encontrándose los demandados don Jesús Estabaranz Bautista y don Joaquín Estabaranz Bautista en paradero desconocido, procédase a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose al procurador demandante el correspondiente oficio a tal fin.

Así lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia del número 91 de Madrid en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín Estabaranz Bautista y don Jesús Estabaranz Bautista se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/31.811/13)

